



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 1054 - 2013/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 18 NOV 2013

VISTO: El Informe N° 1145-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 785784, el Informe N° 154-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/VACZ-monitor, la Carta N° 13-2013/ARQ.JPC-SUPERVISOR DE OBRA, el Informe N° 03-2013/I.E.I N° 138-ASCENSION/SO-JPC, el Informe N° 005-2013/IE N° 138-ASCENSION/RO-AMD, sobre ampliación de plazo de ejecución de obra; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio TYK, previo Proceso de Selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 159-2013-GOB.REG.HVCA/CEP – Primera Convocatoria, han suscrito el Contrato N° 0217-2013-GOB.REG.HVCA/ORA, de fecha 24 de mayo del 2013, para la ejecución de la obra: “Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Inicial N° 138 del Distrito de Ascensión, Provincia y Departamento de Huancavelica” por un monto total ascendente a la suma de S/. 964,254.11 (Novecientos sesenta y cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro y 11/100 nuevos soles), a todo costo, incluido IGV y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, y con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Informe N° 005-2013/IE N° 138-ASCENSION/RO-AMD, de fecha de recepción 28 de octubre del 2013, el Sr. Gerson Gary Gonzales Abregú – representante legal del Consorcio TYK, responsable de la ejecución de la referida obra, ha presentado a la Arq. Judith Pérez Cárdenas - Supervisor de Obra, su solicitud de ampliación de plazo parcial N° 01 por cuarenta y cinco (45) días calendario, señalando como causal atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, debido al hallazgo de restos arqueológicos en la zona de trabajo y ejecutar el Plan de Monitoreo Arqueológico presentado por el Licenciado en Arqueología Manuel Gonzalo Calderón previa aprobación por la Dirección Regional de Cultura de Huancavelica;

Que, la Arq. Judith Pérez Cárdenas – Supervisor de Obra, a través del Informe N° 03-2013/I.E.I N° 138-ASCENSION/SO-JPC, de fecha 28 de octubre del 2013, luego de la revisión y evaluación realizado al requerimiento del ejecutor, emite pronunciamiento favorable declarando procedente la ampliación de plazo parcial N° 01 por cuarenta y cinco (45) días, partiendo su análisis del Oficio N° 0311-2013-DRC-HVA/MC de fecha 20 de junio del 2013, el cual indica que se debe paralizar las obras en el sector 2 y 3, donde se ubican las aulas pedagógicas, hasta contar con la opinión de un arqueólogo y el proyecto arqueológico debe ser evaluado por el Ministerio de Cultura; agrega que la ampliación de plazo es en forma parcial, toda vez que a la fecha el informe final del plan de monitoreo arqueológico no ha sido aprobado por el Ministerio de Cultura, hecho que está condicionado al reinicio de la zona de la obra paralizada, generando atrasos en la ejecución de los trabajos, por ende es una causal que no tiene fecha definida de conclusión, regulado por el quinto párrafo del Artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como también está acreditado por los documentos que la sustentan;

Que, asimismo, mediante Informe N° 154-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/VACZ-monitor, de fecha 13 de noviembre del 2013, el Arq. Vicente Ángel Cipriano Zacarías – Monitor de Obra, ratifica el pronunciamiento del Supervisor de Obra, precisando que la ampliación de plazo parcial se justifica por las paralizaciones en un sector de aulas pedagógicas 2 y 3 de la obra, debido principalmente a hallazgos fortuitos disturbados de osamentas humanas a partir del 20 de junio del 2013, que hasta la fecha no se tiene la aprobación del Informe Final del Plan de Monitoreo Arqueológico, que permitiría el normal desarrollo de los trabajos, y adicionalmente se ha generado las siguientes demoras: Demora por parte de la Dirección Regional de Cultura de Huancavelica en la aprobación del “Plan de Monitoreo Arqueológico”, un total de 47 días calendario cuantificados del 31 de julio del 2013 (fecha de





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 1054 - 2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 18 NOV 2013

presentación a la DRC-HVCA) al 16 de setiembre del 2013 (fecha de aprobación por la DRC-HVCA), Plan que consiste en la presentación de inducción y entrega de información sobre procedimientos y acciones a seguir en caso de producirse algún tipo de contacto de evidencias arqueológicas, reportado a la Dirección Regional de Cultura de Huancavelica; y, Demora por parte de la Dirección Regional de Cultura de Huancavelica en la aprobación del "Informe Final del Plan de Monitoreo Arqueológico", un total de 17 días calendarios parciales cuantificados del 11 de octubre del 2013 (fecha de presentación a la DRC-HVCA) hasta la fecha del informe del contratista (28/10/2013) que además a la fecha no se tiene respuesta por parte de la DRC-HVCA, generándose ampliación parcial porque la causal no ha culminado, el Informe consiste en la información general y entrega de todos los restos arqueológicos encontrados en la zona de estudio a la Dirección Regional de Cultura de Huancavelica;

Que, estando a lo expuesto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 1145-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, ratifica lo manifestado por el Inspector de Obra y el Monitor, y recomienda la aprobación de la ampliación de plazo parcial N° 01 por cuarenta y cinco (45) días calendarios, contados a partir del 09 de diciembre del 2013 hasta el 22 de enero del 2014, a favor de la empresa contratista Consorcio TYK; en tal sentido, deviene pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, la **AMPLIACION DE PLAZO N° 01**, por espacio de cuarenta y cinco (45) días calendarios, solicitado por la empresa contratista Consorcio TYK, a través de su representante legal Sr. Gerson Gary Gonzales Abregú, en la obra: **"Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Inicial N° 138 del Distrito de Ascensión, Provincia y Departamento de Huancavelica"**, siendo la nueva fecha de término de ejecución de la obra el 22 de enero del 2014, por los fundamentos expuestos en el Informe N° 03-2013/I.E.I N° 138-ASCENSION/SO-JPC, Informe N° 154-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/VACZ-monitor, ratificado por Informe N° 1145-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, formular la Adenda correspondiente de ampliación de plazo de los contratos celebrados y vinculados directamente al contrato principal.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al Consorcio TYK, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

FHCHC/cgmc

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. *Ciro Soldevilla Huayllani*
GERENTE GENERAL REGIONAL